

DECRETO

TRD – 2021-100.4.255

DECRETO No. 255

11 de noviembre del 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el decreto 648 de 2017, referente a la renuncia establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3) Renuncia regularmente aceptada.”

(...)

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

(...)

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.”(...).

Que, mediante escrito con fecha del 11 de noviembre del año 2021, dirigido al despacho del alcalde, la servidora pública **CAMILIA GÓMEZ COTTA**, presentó renuncia al cargo que actualmente desempeña como Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrita a la Secretaria de Cultura de este Ente Territorial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del 12 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la señora **CAMILIA GÓMEZ COTTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 66818476 en el cargo

DECRETO

Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Cultura del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.